



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DIRECTA CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, la entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se determine la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

Plan Anual de Adquisiciones: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado en el Código de Naciones Unidas de la siguiente manera:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC	
F - Servicios	Servicios Medioambientales	Gestión ambiental	Medio ambiental	Planeación ambiental	Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales	77101604

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La CVC, tiene como propósito mantener la sostenibilidad de los recursos naturales renovables, al minimizar los efectos adversos del medio ambiente en territorios de comunidades negras, para ello requiere la implementación de la estrategia corporativa de educación ambiental en uso y manejo adecuado del suelo, con el propósito de contribuir a la organización comunitaria, y a fin de fortalecer los procesos educativos permitiendo articular el trabajo, la cultura y el conocimiento ancestral en las comunidades desde sus dinámicas y la protección del medio ambiente.

Para la Corporación es importante garantizar la participación efectiva de las comunidades negras, en respeto del principio cultural como actor fundamental en la conservación y protección de los recursos naturales, para contribuir a través de actividades de enseñanza-aprendizaje, a minimizar los impactos negativos sobre los recursos naturales y el medio ambiente, orientada al mejoramiento de la gestión integral de la cobertura boscosa.

Es así, como el contexto local donde se requiere desarrollar el proyecto está ubicado en los consejos comunitarios de comunidades negras de las cuencas de Anchicaya, Naya, Mayorquin, Raposo, Bahía Buenaventura, Bahía Málaga, Yurumanguí, Calima, Dagua Buenaventura, Bajo San Juan Y Cajambre, ubicados en el Distrito de Buenaventura, los cuales se encuentran asociados a prácticas inadecuadas agrícolas, lo que ha afectado los ecosistemas, implicando contaminación del mismo, debido a la generación de residuos orgánicos e inorgánicos de productos agrícolas, manejados de forma inapropiada, lo que ha generado afectaciones al entorno dado que las fuentes principales explotadas para su desarrollo suelen ser el bosque y suelo.

De tal manera, que estos territorios están asociados a ecosistemas estratégicos que conservan especies endémicas del trópico húmedo, sin embargo la constante presión sobre sus bienes y servicios ambientales ponen en peligro la diversidad albergada en ellos, los



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DIRECTA CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

bosques del territorio han sido sometidos a la extracción de madera con fines comerciales, el riesgo de deslizamientos, la disminución de caudales, el corte selectivo de árboles ha agotado de manera dramática las especies, y la fauna se ha visto desplazada por la alteración del hábitat.

Otra de las problemáticas que presentan estas comunidades, es que no cuentan con la educación ambiental para realizar estas actividades, por ello, la Corporación, como autoridad ambiental del Departamento, diagnosticó la necesidad de intervenir de manera integral la cobertura boscosa, para mejorar las condiciones ambientales de las cuencas mencionadas, lo que conlleva a que en el marco de su gestión y en cumplimiento de su misión y metas PGAR, el cual se encuentra articulado con el Plan de Acción 2020-2023, se propusiera ejecutar acciones orientadas al fortalecimiento en cobertura boscosa que contribuya a la preservación de la identidad étnica, cultural y del gobierno propio, para mejorar las condiciones ambientales de los territorios de comunidades negras.

Finalmente, es importante resaltar que con la implementación de estas actividades se busca generar una participación efectiva de las comunidades, apuntando a propiciar escenarios de educación ambiental, en el que se sensibilice a la comunidad, y se articule su participación en los espacios de decisión para la gestión sobre intereses colectivos, pues de esta manera se contará con su contribución en el marco de la implementación de estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático, que sumado a los factores de gobernanza a través de los Consejos Comunitarios, garantizará los resultados propuestos dentro de los proyectos.

2. OBJETO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

Objeto: *"Realizar acciones de fortalecimiento comunitario orientadas a la protección de la cobertura boscosa en los consejos Comunitarios de Comunidades Negras ubicados en jurisdicción de la Dar Pacífico Oeste en el Distrito de Buenaventura, como parte del afianzamiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural que contribuya a la disminución de los impactos generados al suelo."*

Obligaciones del Contratista:

A. Presentar un Plan Operativo de Actividades con cronograma: El contratista elaborará POA para la ejecución, el cual debe contener como mínimo los siguientes aspectos: objeto del Contrato, unidad de medida, actividades. Este será revisado por el Supervisor Designado quien le dará el visto bueno.

Verificadores: Documento POA firmado por el representante legal.

B. Realizar la socialización del contrato: En la etapa inicial de la ejecución del contrato, se realizará la socialización de las actividades, detallando los objetivos de proceso. El contratista realizará una (1) reunión para la presentación y articulación del contrato,



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DIRECTA CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL

principalmente con los representantes legales de los consejos comunitarios ubicados en la jurisdicción del Distrito de Buenaventura, el cual tendrá una participación 70 personas.

Verificadores: Listado de asistencia, registros fotográficos y acta de reunión.

- C. **Realizar dos (2) jornadas de fortalecimiento para afianzar los conocimientos sobre cobertura boscosa y la rehabilitación, el uso y manejo adecuado del suelo de acuerdo a la vocación de los territorios, en el área de Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Valle- CVC, la cual tendrá una participación promedio de 120 participantes.**

Lineas de acción 1: Promover espacios educativos dirigidos a la comprensión e importancia de la cobertura boscosa, el suelo y su relación con otros factores ambientales determinantes para la vida.

- **Conceptos de educación ambiental, cuencas hidrográficas y del suelo:** Aportar elementos conceptuales, de reflexión y análisis de los ámbitos de la educación, la gestión ambiental, cuencas y el suelo, importancia y conservación de las cuencas hidrográficas, uso y manejo adecuado del suelo, encaminadas al seguimiento y fortalecimiento comunitario organizativo.
- **Legislación Especial para comunidades negras y la gestión ambiental en sus territorios:** Los Consejos Comunitarios son producto del reconocimiento internacional, constitucional y legal de las comunidades negras, para ello se realizará una jornada de capacitación que involucre:
 - Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT, ratificado por la Ley 21 de 1991, artículo 7 Constitución Política, Ley 70 de 1993, Decreto reglamentario 1745 de 1995.
 - Definición, trámites y requisitos de la consulta previa, análisis de casos y validación de ruta metodológica
 - Permisos Ambientales y articulación de la consulta previa a los procesos ambientales. Además de lo relacionado con la labor misional de la Corporación (POMCAS, PGOF, Declaratorias de áreas protegidas, entre otros) para garantizar el derecho a la Participación comunitaria.
 - Ley 2160 de 2021.

Lineas de acción 2: Fomentar la articulación entre los diferentes actores sociales para promover prácticas de gestión integral relacionados con cobertura boscosa y la rehabilitación del suelo según cada territorio.

- **Conocimiento y saberes:** Identificación de conocimientos, saberes y prácticas de las comunidades respecto a la temática de cobertura boscosa y la rehabilitación de los suelos basado en los principios de respeto, autonomía y participación comunitaria.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA
DIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL**

- **Alternativas para el uso y manejo de la cobertura boscosa y la rehabilitación del suelo:** Prácticas culturales de uso y manejo adecuado del suelo. (compost, abonos verdes, manejo de residuos de cosecha, preparación de terreno, uso de fertilizantes, obras de conservación de suelos, parcelas de autoconsumo).
- **Acciones de adaptación al Cambio Climático y conservación de la cobertura boscosa, suelo y el bosque.** Adaptación al Cambio Climático, mantenimiento y conservación del bosque, acciones de recuperación ambiental e importancia de la cobertura boscosa en el territorio.

Verificadores: Listado de asistencia, registros fotográficos e informe técnico de la actividad.

- D. Realizar una jornada de articulación institucional (CVC- Consejos Comunitarios) y un intercambio de saberes y lecciones aprendidas a través de manifestaciones culturales relacionada con cobertura boscosa y rehabilitación del suelo.**

En el marco de esta actividad, el contratista dispondrá los medios y líneas de articulación para llevar a cabo en media jornada un ejercicio de socialización del objetivo misional de la CVC (Estructura, funcionamiento, dinámicas, relacionamiento, entre otros). Además, de las acciones e inversiones realizadas por la Corporación en el marco del Plan de Acción 2020- 2023.

Una vez terminadas las actividades el contratista realizará el cierre del proceso a través de un intercambio de experiencia y lecciones aprendidas en una jornada cultural, entre los participantes que permitan afianzar los procesos sociales comunitarios y ambientales de cada territorio y de los consejos participantes.

Verificadores: Listado de asistencia, acta de la reunión y registro fotográfico.

- E. Obligación de Cumplimiento Política Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos.**

En coherencia con el Decreto N° 0129 de 2020 de la Gobernación del Valle del Cauca y en cumplimiento de las funciones de Autoridad Ambiental en el Departamento, se adopta el cumplimiento de las siguientes medidas: el contratista suministrará utensilios reutilizables y/o biodegradables en eventos o reuniones al interior de las instalaciones de la Corporación o en sitios externos (auditorios, salones, aulas o recintos comunales y/o comunitarios).

- F. Estructura y presentación de los informes**

Informes técnicos: De acuerdo a las actividades del POA y los avances del contratista, este deberá contener mínimamente:

- Introducción.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DIRECTA CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL

- Una tabla resumen de las actividades, con los productos exigidos, meta programa, meta cumplida y síntesis de cada acción realizada.
- Las actividades del contrato, sus avances, especificar y detallar las acciones correspondientes a las exigencias del pago, población/ participante, incluir registro fotográfico rotulado con el nombre de la actividad, del grupo, fecha y Municipio al cual corresponde.
- Anexar los verificadores requeridos para el pago.
- Se debe presentar un informe impreso original (a doble cara) y una copia en digital, radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC.

Un (1) informe técnico final: Se refiere a la descripción y análisis de las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los productos que se entregan por cada actividad, acorde con lo requerido en el contrato, su estructura deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Introducción
- Cuadro resumen de la ejecución del contrato con las metas programadas y metas cumplidas
- Metodología
- Actividades desarrolladas soportadas con fotos y los anexos relacionados.
- Resultados obtenidos
- Conclusiones y recomendaciones
- Anexos - verificadores (actas, documentos, listados de asistencia, informes de los profesionales, muestras o fotos de los materiales educativos desarrollados en original)

Del informe técnico final, se entregará un impreso y una copia digital, radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC.

Especificaciones Esenciales del Contrato:

- ✓ **Valor:** CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$188.066.317) incluido IVA.
- ✓ **Plazo de Ejecución:** A partir de la firma del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2023.
- ✓ **Lugar de Ejecución:** El área de ejecución del contrato, corresponde a los Consejos Comunitarios asentados en las cuencas de Anchicayá, Naya, Mayorquín, Raposo, Bahía Buenaventura, Bahía Málaga, Yurumanguí, Calima, Dagua Buenaventura, Bajo San Juan y Cajambre.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA
DIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL**

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, Y SU JUSTIFICACIÓN
INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.**

La Ley 2160 de 2021 "Por medio de la cual se modifican la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007", establece en su artículo 1, que se modifica el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así: **"ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.** Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

En este orden de ideas, el literal m) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 2160 de 2021, señala:

M). Los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, que se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades."

De igual manera, los numerales 10 y 11 del artículo 11 del Decreto 1745 de 1995, "Por el cual se reglamenta el Capítulo III de la Ley 70 de 1993, se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las "Tierras de las Comunidades Negras" y se dictan otras disposiciones", disponen como funciones de la Junta del Consejo Comunitario: "10. Administrar, con base en el reglamento y las normas vigentes, el uso, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales, y concertar la investigación en las Tierras de las Comunidades Negras. 11. Presentar, concertar, ejecutar y hacer seguimiento a proyectos y programas con entidades públicas y privadas para el desarrollo económico, social y cultural de su comunidad."

Que según lo establecido en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos, de carácter público dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica encargada por la ley de administrar, dentro de las áreas de su Jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 31 numeral 21, faculta a las Corporaciones Autónomas para celebrar convenios con las entidades públicas y privadas con el fin de ejecutar de la mejor manera, alguna o algunas de sus funciones cuando no corresponden al ejercicio de funciones administrativas.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DIRECTA CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL

"Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas"

"Adelantar en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras, a que se refiere la Ley 70 de 1993, programas y proyectos de desarrollo sostenible y de manejo, aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente"

Para la Corporación, es viable adelantar esta contratación con un Consejo Comunitario de Comunidad Negra, con el propósito de garantizar la participación efectiva de la población, dadas las condiciones de vulnerabilidad de la comunidad, como grupos diferenciados y de especial protección, teniendo en cuenta que el Decreto 1745 de 1995, destaca que el Consejo Comunitario ejerce la administración interna dentro de las tierras de las comunidades negras, y que es este, el que debe velar por la conservación y protección de los recursos naturales. Así las cosas, cada que se pretenda tomar decisiones que afecten al grupo étnico, se debe consultar previamente a la comunidad, con el objetivo de proteger la integridad social, cultural y económica de los pueblos. Lo anterior, determina la necesidad de la Corporación de realizar el presente contrato, con un Consejo Comunitario de Comunidad Negra, teniendo en cuenta que éstos son quienes ejercen la máxima autoridad dentro de dichos territorios.

En este orden, las Corporaciones Autónomas Regionales y los Consejos Comunitarios de comunidades negras, en su marco funcional están facultados para suscribir contratos en el marco de la nueva regulación, con el fin de desarrollar o ejecutar actividades que se enmarcan en su objeto social, legal o constitucional, en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. Art. 2 de la Constitución Política.

Identificación del Contrato: Prestación de Servicios.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El mecanismo empleado para conocer los precios del mercado después de haber analizado las condiciones específicas de esta contratación, es el comportamiento de precios históricos, para lo cual se examinaron fenómenos económicos que han implicado fluctuaciones importantes año a año, siendo el referente las vigencias 2020, 2021 y 2022 con base en el cual se tuvo en cuenta la variación cambiaria en el desarrollo del objeto del contrato, el valor de los honorarios de los profesionales y del facilitador comunitario, así como el costo de las socializaciones y capacitaciones.

Teniendo en cuenta, el histórico de procesos de contratación de vigencias anteriores, se puede observar que el valor del contrato varía dependiendo de factores como la ubicación



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA
DIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL**

geográfica del Consejo Comunitario, donde se desarrolla el proyecto y las acciones priorizadas de acuerdo a las necesidades propias de cada territorio.

Por consiguiente para establecer el valor del presupuesto oficial de esta contratación se tiene en cuenta que los precios de referencia se ajustan a las zonas de ejecución; donde es importante considerar que la mayoría de consejos comunitarios ubicados en la jurisdicción de Buenaventura, tienen la particularidad de estar asentados en zonas dispersas de difícil acceso condición que incrementa sustancialmente el costo de las movilizaciones hasta los territorios; así mismo se debe ajustar a las condiciones del territorio, la mano de obra, los materiales, los insumos a utilizar, el transporte terrestre, fluvial o marítimo requerido, las afectaciones del IVA y otros impuestos. Es importante resaltar que, el histórico de contrataciones sirve teniendo en cuenta las características propias de los territorios; sin embargo, no son plenamente comparativos ya que presentan variaciones significativas en sus valores, y varían, de acuerdo al territorio donde se va a ejecutar el proyecto, las rutas de acceso, distancia de las comunidades, cantidad de familias o personas beneficiadas, entre otros aspectos.

En conclusión, para implementar las acciones orientadas a la protección de la cobertura boscosa en consejos comunitarios de comunidades Negras, ubicados en la jurisdicción del Distrito de Buenaventura como parte del fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural que contribuya a la conservación del suelo y el bosque, según las variables que influyen en la economía, se define la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$188.066.317), incluido el IVA, en el cual se tuvieron en cuenta todos los costos directos e indirectos que implique la contratación, como impuestos, retenciones y deducciones en que incurre el contratista, para cumplir con el objeto contractual.

Presupuesto:

Item	Actividad	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total (Impuestos Incluidos)
1.	Realizar la socialización del contrato	reunión	1	28.435.000	28.435.000
2.	Realizar dos (2) jornadas de fortalecimiento para afianzar los conocimientos sobre el uso y manejo adecuado del suelo de acuerdo con la vocación de los territorios, en el área de Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Valle- CVC, la cual tendrá una participación promedio de 120 participantes.	Jornada	2	23.441.579	46.883.158



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA
DIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL**

3.	Realizar una jornada de articulación institucional (CVC- Consejos Comunitarios) y un intercambio de saberes y lecciones aprendidas a través de manifestaciones culturales.	Jornada	1	37.223.159	37.223.159
4.	Cierre	reunión	1	47.525.000	47.525.000
SUBTOTAL					160.066.317
EQUIPO DE TRABAJO					
5.	Profesional Ambiental y/o Social	Mes	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
	Capacitador	día	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
	Capacitador	día	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
	Capacitador	día	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
	contador Público	Mes	1	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000
	Apoyo logístico	Mes	1	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
SUBTOTAL					28.000.000
TOTAL PRESUPUESTO					188.066.317

Información presupuestal:

Dependencia 10: Dirección de Gestión Ambiental

Área 1093: Grupo de Educación Ambiental y Participación

Programa 1: Cobertura y uso sostenible del suelo.

Proyecto 1002: "Restauración de coberturas boscosas y rehabilitación de suelos en conflicto por uso y manejo".

Actividad 163: Fortalecimiento del gobierno propio, étnico y ambiental de los CCCN

Forma de Pago

El contratista deberá tener una cuenta de ahorros a su nombre en la cual serán transferidos los recursos de la Corporación. La CVC pagará al contratista el porcentaje del valor del contrato que corresponda a las actividades entregadas, una vez revisados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor de la siguiente manera:

Primer pago: Correspondiente al 30% del valor total del contrato, una vez se suscriba el acta de inicio, se presente el cronograma de trabajo, la socialización del contrato, como se detalla en las obligaciones del contratista con las respectivas copias de los documentos/verificables, a la radicación de los soportes para el trámite de dicho pago.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DIRECTA CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL

Segundo pago: Correspondiente al 70% restante del contrato, de acuerdo con la presentación del informe final previo cumplimiento del 100% de las actividades consignadas en el estudio previo y contrato, anexando los soportes originales de cada obligación y visto bueno por el supervisor.

Documentos soporte para tramite de pago

Para Primer pago:

- Distribución presupuestal (original y 1 copia)
- Factura Electrónica de Venta – Representación Gráfica Validada ante la DIAN con las firmas respectivas (original y 2 copias)
- Nota Crédito Electrónica (cuando aplique) - Representación Gráfica Validada ante la DIAN (original y 2 copias)
- Archivos XML impresos, tanto de la Factura Electrónica como de Nota Crédito Electrónica (cuando aplique) (1 copia)
- Rut actualizado y generado con fecha no mayor a 30 días (1 copia)
- Acta de Entrega y Recibo Parcial (2 copias)
- Informe de supervisión (1 copia)
- Contrato (1 copia)
- Certificado de Registro Presupuestal (1 copia)
- Memorando de designación de supervisión (1 copia)
- Acta de Inicio (1 copia)
- Póliza aprobada (1 copia)
- Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal o Representante Legal (1 original)
- Certificación de la Cuenta Bancaria (1 copia)
- Demás documentos establecidos en la cláusula de forma de pago (1 copia)

Para pagos posteriores:

- Distribución presupuestal (original y 1 copia)
- Factura Electrónica de Venta – Representación Gráfica Validada ante la DIAN con las firmas respectivas (original y 2 copias)
- Nota Crédito Electrónica (cuando aplique) - Representación Gráfica Validada ante la DIAN, (original y 2 copias)
- Archivos XML impresos, tanto de la Factura Electrónica como de Nota Crédito electrónica (cuando aplique) (1 copia)
- Rut actualizado y generado con fecha no mayor a 30 días (1 copia)
- Acta de Entrega y Recibo Parcial (2 copias)
- Informe de supervisión (1 copia)
- Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal o Representante Legal (1 original)
- Demás documentos establecidos en la cláusula de forma de pago (1 copia)



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DIRECTA CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL

5. PERFIL DEL CONTRATISTA

La CVC plantea la necesidad de contratar con un Consejo Comunitario de Comunidades Negras.

- **Experiencia del Contratista:** Se requiere de la experiencia de un Consejo Comunitario el cual debe presentar como mínimo dos (2) certificaciones de contratos o convenios terminados a satisfacción, realizados en comunidades negras que demuestren su experiencia en la implementación de acciones en procesos ambientales, o comunitarios, o socio ambientales, o de gobernanza comunitaria.
- **Equipo de trabajo:** El consejo comunitario de comunidad Negra debe contar como mínimo con un equipo de trabajo con formación académica en procesos de educación ambiental, socio ambiental y comunitario, de acuerdo con las líneas de cada actividad y la experiencia del contratista en ejecución de contrato, así:

Profesional Social. (Coordinador)	Trabajador(a) social, antropólogo (a) sociólogo (a) o licenciados(as) en ciencias sociales que presente tres (3) certificaciones en las que se demuestre experiencia en procesos socio ambientales y/o trabajo comunitarios rurales o urbanos.	1
Profesional Ambiental	ingeniero forestal, o agrónomo, o ecólogo, o administrador ambiental y de los recursos naturales o especialista en gestión ambiental o procesos comunitarios, o magister relacionado con el tema ambiental que presente tres (3) certificaciones en las que se demuestre experiencia en los procesos socio ambientales y/o trabajo comunitario, o socio ambientales, o de gobernanza comunitaria	1
Abogado	Profesional en Derecho, que apoye durante la ejecución del contrato desde la línea normativa referente a legislación especial en para comunidades negras y la gestión ambiental en sus territorios que presente tres (3) certificaciones en las que se demuestre experiencia en procesos de trabajo comunitario o gobernanza comunitaria.	1
Sabedor	Persona de amplio conocimientos en prácticas productivas artesanales, étnicas y culturales, que presente una (1) certificación de trabajo comunitario.	1
Contador(a) Público	Persona del área contable, para que brinde apoyo durante la ejecución del contrato, para lo cual debe presentar una (1) certificación en la que demuestre experiencia.	1
Apoyo logístico	Persona que brinde apoyo en las diferentes actividades en el marco del contrato. No requiere experiencia.	1

Documentos a presentar por parte del Contratista.

Para que la Entidad pueda verificar la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata la presente contratación, se requiere que el invitado presente la siguiente documentación:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA
DIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Jurídicos

- a. Carta de aceptación y presentación del contrato, debidamente firmada para el desarrollo del objeto del contrato, en la misma deberá manifestar expresamente que son de su conocimiento y acepta todas las condiciones plasmadas en el análisis del sector y en el estudio previo, las cuales hacen parte integrante del contrato que para el efecto se suscriba.
- b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, y de la libreta militar en caso de ser varón colombiano, que comprenda la edad entre 28 y 50 años.
- c. Certificado de Alcaldía municipal donde conste la ubicación del Consejo Comunitario, la inscripción de la Junta y de su representante legal.
- d. Autorización por parte de la Junta del Consejo Comunitario al Representante legal para suscribir contrato. Para el caso de los consejos comunitarios, el representante legal deberá contar con previa aprobación de la Junta del Consejo Comunitario, para celebrar contrato y administrar los beneficios derivados de los mismos, de conformidad con el artículo 2.5.1.2.12 del Decreto 1066 de 2015.
- e. Reglamento interno del Consejo Comunitario.
- f. Rut del Consejo Comunitario actualizado, expedido por la DIAN.
- g. El Consejo deberá presentar certificación de inscripción en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y las Organizaciones de Base del Ministerio del Interior.
- h. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados al sistema de salud social integral, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, durante un tiempo no menor a los seis (6) meses anteriores a dicha certificación.
- i. Carta de autorización del representante legal para verificar el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018, la cual debe remitirse por el representante legal y por cada uno de las personas que conforman el equipo.
- j. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios morosos) del Representante Legal, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 del 2021.

Documentos que la organización autoriza consultar a CVC:

- a. Certificado de Responsabilidad Fiscal de la organización y del representante legal, expedido por la Contraloría General de la República.
- b. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la organización y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- c. Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal, expedido por la Policía Nacional.
- d. Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del representante legal expedido por la Policía Nacional.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DIRECTA CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL

Experiencia acreditada:

- Documentación que acredite experiencia de la organización implementación de proyectos socios ambientales y comunitarios.
- Experiencia del equipo ejecutor: Para efectos de evaluar la formación y experiencia de los profesionales a vincular al contrato, se debe anexar la siguiente información:

- ✓ Hojas de Vida
- ✓ Fotocopia del Diploma o Acta de Grado en donde conste, además del título optado, la fecha de graduación.
- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios en los casos que aplique.
- ✓ Para cada trabajo relacionado se deben anexar las certificaciones debidamente expedidas por el Contratante.
- ✓ Los facilitadores deberán presentar la hoja de vida y una constancia no mayor a treinta (30) días, en la que demuestre que se encuentra inscrito en el censo interno del consejo comunitario y una certificación, aval o autorización que conste que es el facilitador designado por la Junta de Consejo.

El incumplimiento en la entrega de los documentos solicitados imposibilitará continuar con el proceso.

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Además, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente. (Se anexa matriz de riesgo).

7. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACION.

El Consejo Comunitario deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, contrato de existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a ampararse son:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Cumplimiento del contrato, cuya cuantía asegurada será equivalente al 20% del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza.

Calidad del servicio, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más, contados a partir del recibo a entera satisfacción del objeto contractual. El anterior amparo se solicita, toda vez que cubre a la entidad contra los perjuicios derivados de la mala calidad del servicio prestado, en cuanto a las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

Pago salarios de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a la duración del contrato o tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza.

8. NO APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES

Según lo estipulado en el literal D del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente, "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados para la modalidad de selección de Contratación Directa"

9. SUPERVISIÓN

El contrato será supervisado en los aspectos técnicos, contables, financieros y administrativos por un profesional de la CVC designado por la dirección general de la CVC, el supervisor designado deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1474 de 2011 y en el Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC vigente.

10. PUBLICIDAD

Se realizará el procedimiento siguiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente en el SECOP II teniendo en cuenta la transaccionalidad.

11. INDEMNIDAD

El Consejo Comunitario se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la CVC, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo de la responsabilidad civil extracontractual a suscribirse, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado en virtud del mismo. Igualmente, deberá perfeccionarlo en un plazo no mayor a (5) días hábiles a partir de la fecha de la comunicación remitida por parte de la CVC.

12. COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE

Este proyecto representa una compra pública sostenible, teniendo en cuenta que la zona donde se pretende desarrollar está contratación, está asociada a presiones de la naturaleza misma, pero también del hombre que constantemente ejerce sobre los recursos naturales,



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA
DIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL**

corporativa de la educación ambiental, y así contribuir a proteger el medio ambiente mediante la utilización eficiente de los recursos naturales.

Este proceso le dará aplicabilidad a la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, aprobada por la ONU, a través del Objetivo 2: "Hambre cero", contribuir al bienestar social y mejorar la calidad de vida de las personas y de sus familias. Objetivo 11: que tiene entre sus metas "ciudades y comunidades sostenibles"; promover iniciativas responsables y sostenibles que permitan avanzar. Objetivo 13: "Acción por el clima", impulsando iniciativas ecológicas y medioambientales.

Dado en Santiago de Cali a los, 25 OCT. 2023

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental

Se anexa:
Matriz de riesgo

Elaboro: Karen Cruz Escobar – Profesional de Apoyo DGA
Maria Fernanda Chata – Profesional de Apoyo – DGA
Julieth Paola Córdoba Duran – Profesional de Apoyo – DGA
Revisó: Daira Pérez Castro, Coordinadora Grupo de Educación Ambiental y Participación, DGA



Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL**

1.		2.		3.		4.		5.		6.		7.		8.		9.		10.		11.		12.			
Específico	Externo	Específico	Externo	Específico	Externo	Específico	Externo	Específico	Externo	Específico	Externo	Específico	Externo	Específico	Externo	Específico	Externo	Específico	Externo	Específico	Externo	Específico	Externo		
Ejecución		Ejecución		Ejecución		Ejecución		Ejecución		Ejecución		Ejecución		Ejecución		Ejecución		Ejecución		Ejecución		Ejecución			
Social o político		Social o político		Social o político		Social o político		Social o político		Social o político		Social o político		Social o político		Social o político		Social o político		Social o político		Social o político			
Operacional		Operacional		Operacional		Operacional		Operacional		Operacional		Operacional		Operacional		Operacional		Operacional		Operacional		Operacional			
Cambios en el equipo ejecutor		Alteración del orden público		Eventos naturales catastróficos		Imprevisto y/o dificultades en la logística durante la ejecución del proyecto, obra o actividad.		Retrasos en el desarrollo del contrato		Retrasos en el cronograma de actividades		Inundaciones, terremotos, sismos, avenidas torrenciales.		Retrasos en el cumplimiento del cronograma de actividades		Acta de compromiso por parte del nuevo equipo ejecutor		Suspensión del contrato hasta que se superen las dificultades		Suspensión del contrato hasta que se superen las dificultades.		Suspensión del contrato hasta que se superen las dificultades.		Acta de compromiso por parte del nuevo equipo ejecutor	
2		2		2		3		2		2		2		3		2		2		2		2		2	
Bajo		Alto		Alto		Alto		Alto		Alto		Alto		Alto		Medio		Alto		Alto		Bajo		Bajo	
Contratista		CVC- Contratista		CVC- Contratista		CVC- Contratista		CVC- Contratista		CVC- Contratista		CVC- Contratista		CVC- Contratista		CVC- Contratista		CVC- Contratista		CVC- Contratista		CVC- Contratista		CVC- Contratista	
Si		Si		Si		Si		Si		Si		Si		Si		Si		Si		Si		Si		Si	
Inmediato		Inmediato		Inmediato		Inmediato		Inmediato		Inmediato		Inmediato		Inmediato		Inmediato		Inmediato		Inmediato		Inmediato		Inmediato	
Inmediato		Inmediato		Inmediato		Inmediato		Inmediato		Inmediato		Inmediato		Inmediato		Inmediato		Inmediato		Inmediato		Inmediato		Inmediato	
Reanudación del contrato, una vez superado el impase		Reanudación del contrato, una vez superado el impase		Reanudación del contrato ya superado el impase		Reanudación del contrato, una vez superado el impase		Reanudación del contrato, una vez superado el impase		Reanudación del contrato, una vez superado el impase		Reanudación del contrato, una vez superado el impase		Reanudación del contrato, una vez superado el impase		Reanudación del contrato, una vez superado el impase		Reanudación del contrato, una vez superado el impase		Reanudación del contrato, una vez superado el impase		Reanudación del contrato, una vez superado el impase		Reanudación del contrato, una vez superado el impase	
Mensual		Mensual		Mensual		Mensual		Mensual		Mensual		Mensual		Mensual		Mensual		Mensual		Mensual		Mensual		Mensual	



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA
DIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL**

**ANEXO 1
CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATACION**

Santiago de Cali, _____ de 2023

Señor(es):

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC

Dirección General

Cali – Colombia

Asunto: Oficio xxxxxxxxxxxxxxxxx- Presentación propuesta técnica CD N. ____ de 2023.

Me permito presentar propuesta metodológica a partir del plan de trabajo con cronograma a la invitación del proceso contenida en el oficio del asunto, de acuerdo a lo establecido en el estudio previo para la suscripción de un contrato con consejo comunitario de comunidad negra, CD No. _____ de 2023, cuyo objeto es: *"Realizar acciones de fortalecimiento comunitario orientadas a la protección de la cobertura boscosa en los consejos Comunitarios de Comunidades Negras ubicados en jurisdicción de la Dar Pacífico Oeste en el Distrito de Buenaventura, como parte del afianzamiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural que contribuya a la disminución de los impactos generados al suelo."*

Por lo antes mencionado y con el fin de dar cumplimiento con el objeto de la contratación, Acepto los términos contenidos en el Análisis del Sector y el Estudio Previo, los cuales hacen parte integrante del contrato que para el efecto se suscriba. Asimismo, me permito manifestar que todas las afirmaciones contenidas en esta carta se entienden declaradas bajo la gravedad del juramento. Igualmente, expreso que son de mi conocimiento y acepto las condiciones, términos y requisitos exigidos por la Corporación, y desarrollar las actividades contenidas en el estudio previo establecido por la Corporación.

Anexo la documentación requerida en los estudios previos desde el componente técnico.

Atentamente,

Representante Legal

Consejo Comunitario de la Comunidad Negra

Dirección:

Celular:

Email:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA
DIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL**

ANEXO 2

LA JUNTA DEL CONSEJO COMUNITARIO

AUTORIZA

Al señor _____, identificado con la cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXXXX, Representante legal del CONSEJO COMUNITARIO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para iniciar y llevar a cabo el proceso con CD No. _____ DE 2023 con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, cuyo objeto es *Realizar acciones de fortalecimiento comunitario orientadas a la protección de la cobertura boscosa en los consejos Comunitarios de Comunidades Negras ubicados en jurisdicción de la Dar Pacifico Oeste en el Distrito de Buenaventura, como parte del afianzamiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural que contribuya a la disminución de los impactos generados al suelo.*

Para constancia se firma en _____ a los _____ días de _____ de 2022.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Presidente

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Vicepresidente

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretaria

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Tesorero

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Vocal

(Se registran de acuerdo a la certificación de la Alcaldía)



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA
DIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL**

**ANEXO 3
CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y
DE PARAFISCALES**

El suscrito Representante Legal del **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE XXXXXXXXXXXXX**, identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXXXX.

CERTIFICA

En calidad de Representante Legal de la Entidad Conviniendo - **CONSEJO COMUNITARIO DE XXXXXXXXXXXXX** identificado con el NIT: XXXXXXXXXXXXXXXX, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que esta entidad ha cumplido, los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos del sistema de seguridad en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales correspondiente al personal vinculados por contrato de prestación de servicios.

Adicionalmente, que el personal vinculado de prestación de servicios y/o cooperativas, ha cumplido con todos los pagos del sistema de seguridad social, dando cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 2650 de 1993.

Para constancia se firma en XXXXX, a los XX días de _____ de 2022.

Atentamente,

Representante Legal
Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de XXXXXXXXXXXXXXXX
Dirección:
Celular:
Email:

